

LA DIPUTACION DE BIZKAIA MODIFICA EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ADAPTARLO A LA NORMATIVA EUROPEA

Bizkaia
2 de diciembre de 2014

La Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado hoy un nuevo Decreto Foral Normativo para adaptar el tratamiento de la deuda pública vasca en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a la regulación europea.

La Norma Foral del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en los casos de adquisiciones por herencia o legado de cualquier tipo de Deuda Pública vasca emitida bien por la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Diputaciones Forales o las Entidades Locales Territoriales de los tres Territorios Históricos, establecía hasta la fecha una reducción de la base imponible del 90 por 100, siempre que hubieran permanecido en el patrimonio del causante durante el plazo mínimo de un año inmediatamente anterior a la fecha de devengo del Impuesto.

Esta reducción, que solo mantenía ya Bizkaia, ha sido considerada por la Comisión Europea como una restricción a la libertad de movimiento de capitales y, por tanto discriminatoria, anunciando la intención de presentar un recurso de incumplimiento ante el Tribunal de Justicia de la UE.

Dado que la Comisión no ha compartido los argumentos defendidos por la Diputación Foral de Bizkaia respecto a la compatibilidad de la citada medida fiscal, hoy se ha aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno un nuevo Decreto Foral Normativo que derogue la reducción de la base imponible de la Deuda Pública vasca. Esta acción permitirá a la Comisión archivar el expediente sancionador tras haberse adaptado la normativa vizcaína a la europea, eliminando el tratamiento tributario supuestamente discriminatorio concedido a la Deuda Pública vasca en este Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.